

acuerdo de fecha treinta inclusive del mismo mes y año dictado en el Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SCM-JRC-40/2021.

Se hace constar que el término de **setenta y dos horas** señalado en el párrafo anterior, **dio inicio a las catorce horas con cincuenta minutos del día primero de abril del año dos mil veintiuno, y concluyo a las catorce horas con cincuenta minutos del día cuatro del mismo mes y año;** por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado;** lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar. -----

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
ATENTAMENTE


LIC. RODOLFO ARENAS IBARRA

**SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCUITUCO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Asunto: Cédula de notificación por estrados de conclusión de las sesenta y dos horas, del escrito que contiene el **Julio de Revisión Constitucional Electoral**, presentado el día treinta de marzo del año 2021, por el "**PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA DE MORELOS**, a través de quien se ostenta como representante del Partido, el ciudadano Oscar Juárez García, en contra de la omisión de llevar a cabo notificaciones de manera personal", en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha treinta inclusive del mismo mes y año dictado en el Julio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SCM-JRC-40/2021.

En Ocuiluco, Morelos, siendo las **calorce horas con cincuenta minutos del día cuatro de abril del año dos mil veintuno**, el suscrito **Licenciado -----** en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal de Ocuiluco del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos en correlación con el ordinal 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,-----

HAGO CONSTAR -----

Que **ha concluido el término de sesenta y dos horas**, durante el cual este Consejo Municipal de Ocuiluco, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el escrito que contiene **Julio de Revisión Constitucional Electoral**, presentado el día treinta de marzo del año 2021, por el "**PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA DE MORELOS**, a través de quien se ostenta como representante del Partido, el ciudadano Oscar Juárez García, en contra de la omisión de llevar a cabo notificaciones de manera personal", en cumplimiento a lo ordenado en el